



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0113

Demandante: CARLOS ALBERTO FRANCO MURILLO

Demandada: INVERSIONES ESTRATEGICAS SHADAY S.A.S. EN LIQUIDACION

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó los requisitos exigidos mediante auto con fecha del 16 de octubre del 2020, dentro del término correspondiente, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **CARLOS ALBERTO FRANCO MURILLO** contra **INVERSIONES ESTRATEGICAS SHADAY S.A.S. EN LIQUIDACION**; se ordena impartirle el trámite señalado en la ley 1149 de 2007 y Decreto 806 de 2020.

Hágasele notificación del auto admisorio, del escrito de demanda y del escrito que subsana los requisitos al representante legal de la entidad demandada, de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndoles que con la contestación de la demanda deberán allegar, además, **todos aquellos documentos que se encuentren en su poder.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b967d6283ec9898cd38d54fb22b43e9fc6a3f5da3b045327c301231916240ad

Documento generado en 19/07/2021 02:24:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**